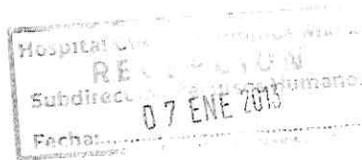




MPB/MRA



## APRUEBA MODIFICACIONES A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.

**VISTOS:** La necesidad de definir la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín; las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, Artículo N° 23 letra c) del DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.584 de 2012 sobre deberes y derechos que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; la Resolución Afecta N° 55 de 23 de marzo de 2012, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública; la Resolución Exenta N° 1.169 del Ministerio de Salud y Hacienda, que otorga la calidad de establecimiento autogestionado en red al HCHM el 31 de diciembre de 2007, Resolución Exenta N° 1187 del 03 de marzo de 2010 que aprueba la estructura organizacional clínicos y Subdirección de enfermería del Hospital.

### RESOLUCION EXENTA N° 6317

CHILLAN, 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

**ESTABLECESE**, a contar del 1° de enero del 2013 las siguientes modificaciones a la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín:

- 1. Traspásese** a la Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería el cuidado de enfermería de las siguientes áreas:
  - a. Área de hospitalización del **CREGEQUIR** bajo la dependencia técnica y administrativa de la gestión del cuidado **Quirúrgico**.
  - b. **Unidad de Emergencia** bajo la dependencia técnica y administrativa de la Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería.
- 2. Fusiónese**, los Centros de Responsabilidad "Apoyo Diagnóstico" y "Apoyo Terapéutico" y sus respectivas unidades de Laboratorio Clínico, Imagenología, Anatomía Patológica, Medicina Transfusional, Farmacia y Diálisis, bajo su nueva denominación "**Centro de Responsabilidad Apoyo Terapéutico y Diagnóstico**" (**CRATyD**), y de su jefatura dependerán todos los funcionarios afectos a la leyes 18.834 y 19.654, manteniendo las jefaturas de cada unidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN



Distribución:

Interno N° 2887

- Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- Subdirección de RR.HH.SSÑ
- Plan A HCHM